



ANUNCIO

Expediente: 7148/2025

Asunto: Listado provisional de admitidos y excluidos. Valoración provisional de méritos.

El Tribunal que evalúa el proceso selectivo para la creación de una lista de espera (bolsa de empleo) de Profesor/a de Francés, tras revisar la documentación presentada por los aspirantes ha acordado, por unanimidad, aprobar las listas provisionales de admitidos y excluidos:

• Admitidos:

- o Doña Frédérique Morel Vermet
- o Doña Catherine Tussy Flores.

• Excluidos:

Ninguno.

Acto seguido, el tribunal procede a la lectura de las bases que regulan la convocatoria.

Tal y como indican éstas, se valorarán los siguientes méritos:

A. Experiencia.

- a) Experiencia profesional en un puesto de trabajo igual o similar, con un máximo de 2,5 puntos..... 0,5 puntos por año trabajado.

B. Formación.

- a) Haber realizado estudios superiores en un país francófono..... 1 punto.
- b) Cursos de formación y actualización de métodos pedagógicos, hasta un máximo de 1,5 puntos..... 0,05 puntos/cada 10 horas de curso.
- c) Titulación del idioma francés C2..... 1 punto.
- d) Titulación del idioma inglés B2..... 1 punto.

C. Otros méritos.

- a) Ser examinador del ministerio de Educación Francés para extranjeros..... 1 punto.

Igualmente, las bases regulan los siguientes criterios a tener en cuenta en la valoración de méritos:



- Se valorarán únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente. No se requerirá la aclaración o subsanación de los méritos no claros o la documentación contradictoria.
- En lo referente a la experiencia laboral o profesional se deberá presentar para su valoración la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, en la que conste expresamente los períodos de alta y baja en el sistema de la Seguridad Social y los grupos de cotización, acompañándose del correspondiente contrato de trabajo. En caso de Administraciones Públicas podrá sustituirse el contrato de trabajo por certificado oficial donde se detallen todos estos extremos.
- La puntuación correspondiente a la experiencia profesional se obtendrá sumando todos los días acreditados en la vida laboral y que se correspondan con los méritos indicados en las bases correspondientes, dividido entre los días del año y multiplicado por la puntuación asignada.
- El idioma en el que vengan expresados los documentos presentados debe ser el castellano, siendo, en caso contrario, necesaria la presentación de una copia cotejada de la traducción oficial.
- Las titulaciones académicas deberán estar expedidas por centros oficiales debidamente reconocidos. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración Competente.
- No se valorarán los cursos de formación en los que no conste el número de horas.

Teniendo en cuenta estos criterios, el Tribunal acuerda, por unanimidad, otorgar las siguientes puntuaciones:

Apellidos y nombre	Experiencia profesional	Formación		Otros méritos	Total
		Formación	Cursos		
Morel Vermet Frédérique	1.90	0,00	0,00	0,00	1,90
Tussy Flores, Catherina	1.55	1,00	1,50	0,00	4,05

Las bases que regulan el proceso selectivo, en el apartado 4.1.10, indican que los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días naturales a partir del día siguiente a la fecha de publicación de las listas, para presentar alegaciones.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Fdo.: Fernando A. Giner Briz.

DOCUMENTOS FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

